



RESOLUCIÓN N° 0142
(08 de abril del 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322603 del 2022, cuyo objeto es **“REALIZAR LAS ADECUACIONES PARA LA VENTILACIÓN NATURAL Y ARTIFICIAL EN LABORATORIOS, OFICINAS Y AULAS DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- PASTO.”**

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño podrá delegar la función de contratar, en el Vicerrector Administrativo y Financiero, con excepción de las convocatorias de mediana y mayor cuantía.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 01 de marzo del 2022, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pliego de condiciones de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322603, cuyo objeto es: **“REALIZAR LAS ADECUACIONES PARA LA VENTILACIÓN NATURAL Y ARTIFICIAL EN LABORATORIOS, OFICINAS Y AULAS DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- PASTO”**, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria No. 322603, hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del día 07 de marzo del 2022 se recibieron al correo electrónico institucional convocatoria322603@udenar.edu.co, siete (07) propuestas por parte de los siguientes proponentes: 1) JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER. 2) CONSORCIO TM. 3) CONSORCIO TOROBAJO 2022. 4) CONSORCIO OMP. 5) SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS 6) CARLOS ANDRÉS VILLAREAL TAPIA. 7) TERMEC LDTA.

Que el día 10 de marzo del 2022 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria No. 322603.

Que el día 17 de marzo del 2022 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, en el cual se indicó que, revisada la documentación de subsanación allegada por los proponentes, quedaron habilitados: 1) JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER. 2) CONSORCIO TOROBAJO 2022. 3) CONSORCIO OMP.

Que el día 21 de marzo del 2022, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria No. 322603, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m) del día 22 de marzo del 2022, pudieron formularse observaciones a la evaluación preliminar de factores ponderables, por parte de los proponentes.

Que, en etapa de respuesta a observaciones de evaluación de factores ponderales, a través del correo institucional del departamento de contratación, se recibió observación extemporánea a la Convocatoria de Menor Cuantía N°322603, de parte del oferente **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS**.

Que el Comité Técnico evaluador de la Convocatoria de Menor Cuantía N°322603 consideró oportuno darle tramite a la observación extemporánea presentada por el Oferente **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS**, requiriéndose un tiempo adicional para su resolución, en tanto, conllevaba a la modificación del informe de evaluación de factores habilitantes.

Que, en aras de dar cumplimiento a los principios de eficacia, transparencia, publicidad y demás aplicables en materia de contratación, la Universidad de Nariño, profirió adenda modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral 18 "**CRONOGRAMA**".

Que el día 30 de marzo del 2022, siguiendo lo establecido en la Adenda No.1 de la convocatoria No. 322603, se publicó el informe Definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, quedaron habilitados: 1) JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER. 2) CONSORCIO TOROBAJO 2022. 3) CONSORCIO OMP. 4) SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

Que siguiendo lo establecido en la Adenda No.1 de la convocatoria No. 322603, hasta las seis de la tarde (06:00 p.m) del día 31 de marzo del 2022, pudieron formularse observaciones al informe Definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, por parte de los proponentes; etapa en la que no se presentaron observaciones.

Que el día 04 de abril del 2022, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria No. 322603, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria, determinando que los proponentes obtuvieron los siguientes puntajes: 1) JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER obtuvo una calificación de 196,84 puntos. 2) CONSORCIO TOROBAJO 2022 obtuvo una calificación de 167,18 puntos. 3) CONSORCIO OMP obtuvo una calificación de 171,08 puntos. 4) SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS obtuvo una calificación de 197.69 puntos.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m) del día 05 de abril del 2022, pudieron formularse observaciones a la evaluación de factores ponderables, por parte de los proponentes; etapa en la que no se presentaron observaciones.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria No. 322603, por medio de la cual se pretende "**REALIZAR LAS ADECUACIONES PARA LA VENTILACIÓN NATURAL Y ARTIFICIAL EN LABORATORIOS, OFICINAS Y AULAS DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- PASTO**", será cubierto con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 0698-1 expedido el 13 de enero de 2022 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS**, identificado con NIT 900.599.474-3 y representado legalmente por **MANUEL BRAVO GIRON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.538.411, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria y en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria de Menor Cuantía No. 322603 del 2022, cuyo objeto es "**REALIZAR LAS ADECUACIONES PARA LA VENTILACIÓN NATURAL Y ARTIFICIAL EN LABORATORIOS, OFICINAS Y AULAS DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- PASTO**", al proponente **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS**, identificado con NIT 900.599.474-3 y representado legalmente por **MANUEL BRAVO GIRON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.538.411 de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO. – Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS**, identificado con NIT 900.599.474-3 y representado legalmente por **MANUEL BRAVO GIRON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.538.411 de Pasto.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de abril del año 2022.

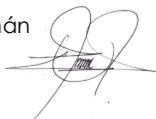
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Asesor: Marlon Chamorro
Abogada Departamento de Contratación



Revisó: Juan Mauricio Urbano Guzmán
Profesional Universitario
Departamento de Contratación



Revisó: Daniela Carolina Pazmiño Gómez
Arquitecta Fondo De Construcciones



Revisó. Dra. Lizeth Chaves Guerrero.
Abogada Asesora Departamento de Contratación

